



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre diez de dos mil veinte

Radicado : 2020-00027.

Asunto : Traslado excepciones de mérito.

Dentro del presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, la parte demandada formulo excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal; es por lo cual el Juzgado procede a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante, con el fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre, es por el término legal de diez (10) días, conforme lo regulado por el numeral 1 del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO <u>51</u> PUBLICADO HOY EN EL MICROSITIO DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>11</u> MES <u>NOVIEMBRE</u> DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA
--